



**APRUEBA TÉRMINO UNILATERAL
PROYECTO N° 1526338
CONCURSO DE PROMOCIÓN
DE EXPORTACIONES 2015**

Santiago, 7 de marzo de 2016

RESOLUCIÓN EXENTA N° J - 0234/

VISTOS: Los artículos 3° y 6°, literales d) y h) y Artículo 12° del Decreto con Fuerza de Ley del Ministerio de Relaciones Exteriores N° 53, de 1979; las Resoluciones de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, Exentas N° J-1089, de 2011, y sus modificaciones, N° J-0940, de 2014, N° J-0001, N° J-0551, y N° P-454, todas de 2015; carta N° 2, de 2016, de la Directora Regional de la Dirección Regional de ProChile, Región de Coquimbo; el Oficio N° 10, de 2016, de la Dirección Regional de ProChile, Región de Coquimbo; el Pase Interno N° 2, de 2016, del Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones; el informe del supervisor sobre término anticipado de convenio; Certificado de Disponibilidad de Fondos Públicos N° 359, de 20 de enero de 2016, de la Sección de Transferencia a Privados; y la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600, de 2008;

CONSIDERANDO:

1. Que, el año 2015 se llevó a cabo el Concurso para la Postulación de Proyectos Sectoriales y Empresariales de Promoción de Exportaciones, conforme a las Bases aprobadas por Resolución Exenta N° J-0940, de 8 de septiembre de 2014.
2. Que, por Resolución Exenta N° J-0001, de 02 de enero de 2015, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, en adelante también **PROCHILE**, adjudicó dentro de dicho llamado a concurso, la ejecución del proyecto denominado "Giras Comerciales China y México", Base APC (B) - 6329 - 20140911.
3. Que, con fecha 25 de marzo, entre la **DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES** y la adjudicataria, **AGRÍCOLA Y COMERCIAL DOÑA PATRICIA LIMITADA**; siendo aprobado dicho convenio por Resolución Exenta de este Servicio N° J-0545, de 14 de mayo de 2015.
4. Que, la empresa adjudicataria solicitó, por medio de una carta de enero de 2016, dirigida a la supervisora del proyecto, doña Maribel Ortiz, el término anticipado de común acuerdo del convenio mencionado en el considerando anterior, solicitando que, al tratarse de un convenio modalidad anticipo, se cobrara la garantía asociada al proyecto de manera inmediata. Se aprobó la solicitud de término de convenio, pero al existir un incumplimiento de la empresa en cuando a la no ejecución de las actividades del proyecto, y a la no renovación de la garantía asociada al mismo, mediante Oficio N° 10, de 22 de enero de 2016, la Directora Regional de ProChile, Región de Coquimbo, solicitó poner término unilateral al convenio, y cobrar la garantía.

Que, según lo contemplado por el numeral 7.2 de las Bases del Concurso, con fecha 15 de febrero de 2016, la Directora Regional de ProChile Región de Coquimbo envió la carta notificada N° 2 a Agrícola y Comercial Doña Patricia Limitada, informándole sobre la decisión de poner término unilateral al proyecto indicado anteriormente;





6. Que, transcurridos los 10 días hábiles contemplados en las Bases del Concurso para que la empresa efectuara sus descargos, y sin haber hecho uso de este derecho, es procedente proceder con el término anticipado unilateral al convenio asociado a la ejecución del proyecto denominado "Giras Comerciales China y México", Base APC (B) - 6329 - 20140911, de la empresa Agrícola y Comercial Doña Patricia Limitada.
7. Que, por Oficio N° 10, 22 de enero de 2016, la Dirección Regional de ProChile, Región de Coquimbo, se acompañaron los siguientes antecedentes:
 - a. Copia de la carta de la empresa, de enero de 2016, solicitando término de común acuerdo, dirigida a la supervisora del proyecto.
 - b. Copia de carta certificada N° 2, evacuada por la Directora de la Dirección Regional de ProChile, Región de Coquimbo, dirigida al representante legal de la adjudicataria, despachada con fecha 15 de febrero de 2016.
 - c. Copia de Certificado de Disponibilidad de Fondos Públicos N° 359, de 20 de enero de 2016, emitido por la Sección de Transferencia de Privados.
 - d. Informe sobre término unilateral de convenio del proyecto N° 1526338, emitido por la supervisora del proyecto, doña Maribel Ortiz.
 - e. Impresión de panta de sistema CRM/SGP, en que consta la aprobación efectuada por la Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones de la solicitud de término de convenio presentado por la supervisora del proyecto.
8. Que, se ha constatado que el Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones ha tenido a la vista los antecedentes fundantes de la solicitud de término anticipado de convenio, no expresando reparo alguno sobre el particular y pidiendo dar curso a la misma.

RESUELVO:

- I.- **PÓNGASE** término unilateral al convenio suscrito con fecha 16 de abril de 2015, entre la **DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES** y la adjudicataria **AGRÍCOLA Y COMERCIAL DOÑA PATRICIA LIMITADA**, referido al programa denominado "**Giras Comerciales China y México**", Proyecto N° 1526338, Base APC (B) - 6329 - 20140911, por cuanto no ejecutó las actividades contempladas en dicho programa, no habiendo expresado razones no imputables a ella, que dieran lugar a un término de común acuerdo.
- II.- **NOTIFÍQUESE** la presente resolución, mediante carta certificada y dentro del plazo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la total tramitación del presente acto, por el Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones, a la adjudicataria **AGRÍCOLA Y COMERCIAL DOÑA PATRICIA LIMITADA**.
- III.- **TÉNGASE** presente que la garantía otorgada por la adjudicataria, fue cobrada con fecha 22 de febrero de 2016, por el funcionario correspondiente de DIRECON, a quien se le delegó facultades para tales efectos a través de la Resolución Exenta del Servicio N° J-0136, de 19 de febrero de 2016

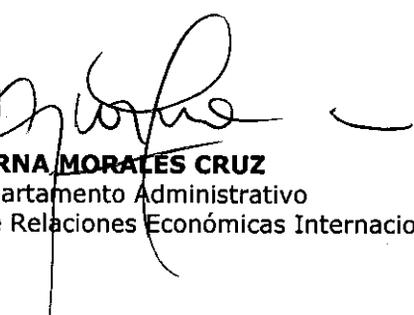




IV.- DÉJASE establecido, para efectos de control interno, lo siguiente:

Código documento obligación : J-0234
Unidad Ejecutora : 1526338

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GIORNA MORALES CRUZ
Jefa Departamento Administrativo
Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales


MPL

DISTRIBUCIÓN

1. Agrícola y Comercial Doña Patricia Limitada.
2. Departamento Jurídico (original).
3. Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones.
4. Dirección Regional de ProChile Región de Coquimbo.
5. transferencias@direcon.gob.cl
6. presupuesto@direcon.gob.cl
7. Subdepartamento de Atención Ciudadana y Transparencia (Luis Fuentealba).
8. Oficina de Partes.

